

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 6 de septiembre de 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción XI, 47 fracción III y 51 párrafo primero, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su Sesión Tercera Extraordinaria, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diez, publica la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el día 6 de septiembre de 2010.

1

Promovente: Ph.D. Juan Pablo Gallo Reynoso

Institución: Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo A.C., Unidad Guaymas (CIAD)

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
1	<p>Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>A quien corresponda</p> <p>Presente</p> <p>Acabo de enterarme que ha salido en el Diario Oficial del Lunes 6 de Septiembre de 2010, el "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo".</p> <p>Participé en las discusiones y modificaciones sobre los mamíferos acuáticos de México, más específicamente en las nutrias, en el lobo fino de Guadalupe y en algunas ballenas y zifidos, por lo que me extraña que mi institución no aparezca en las instituciones participantes.</p> <p>Les solicitaría de la manera más amable la inclusión de la institución en la cual laboro me tomó cierto tiempo el dar seguimiento a las propuestas de cambios y participar en las discusiones sobre los cambios o no de nombres comunes y científicos, de la discusión sobre las amenazas actuales, categorías de riesgo, etc.</p> <p>La institución en donde trabajo es: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., Unidad Guaymas.</p> <p>Les agradezco su amable atención a la presente y quedo en espera de su amable respuesta.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir a su institución debido a que encontró nuevos elementos sobre su participación en el Grupo de Trabajo, por lo que se incluyó en la lista de instancias participantes para quedar de la siguiente forma:</p> <p>Decía:</p> <p>...</p> <p>COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO)</p> <p>CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA (CICESE)</p> <p>CORNELL UNIVERSITY...</p> <p>Dice:</p> <p>...</p> <p>COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO)</p> <p>CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA (CICESE)</p> <p><b>CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTOS Y DESARROLLO A.C., UNIDAD GUAYMAS (CIAD)</b> CORNELL UNIVERSITY</p> <p>...</p>

2

Promovente: Manuel Grosselet

Institución: Tierra de aves

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
2	<p>A la revisión del proyecto de norma encuentro, cuatro nombres que creo conveniente no utilizar o cambiar. Hay dos especies que entiendo complica su clasificación en la NOM 059, en el sentido que no hay subespecies reconocidas, pero tampoco, mencionar el nombre español de la especie es correcto. Sería valioso añadir una columna para incluir la zona de repartición (sic) y/o temporada de estas especies para hacerlo más claro para los usuarios de la NOM 059.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario relacionado a los cuatro nombres que el Promovente considera conveniente no utilizar o cambiar, en virtud de que no indica a qué especies de la Lista de Especies en riesgo se refiere, por lo que no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p> <p>Con respecto a la inquietud sobre las subespecies no reconocidas y el hecho de mencionar los nombres en español, con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, virtud de que no indica a qué especies de la Lista de Especies en riesgo se refiere, por lo que no es posible identificar una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva.</p> <p>Y respecto a la sugerencia de incluir una columna en la Lista de Especies en Riesgo referente a "zona de repartición", con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la Norma no utiliza la terminología mencionada en el comentario referente a "zona de repartición".</p> <p>La Norma ya hace referencia y permite incluir diferencias a nivel de especie basándose en su distribución geográfica, el texto de la Norma lo aborda, permitiendo incluir diferentes poblaciones de una especie (cuya diferencia radica en su distribución geográfica o también denominada por algunos autores como "zona de repartición"), indicándolas con un subíndice de población y el lugar geográfico donde se encuentran.</p>
3	<p>Es común ver en reportes estas especies como normadas en Mex (sic), cuando no los (sic) son. Las dos especies que veo son <i>Sitta canadensis</i>, Extincta (sic). Esta especie ocurre en México de manera anual, en baja california (sic) y/o Sonora (Ruiz-Campos and Quintana-Barrios 1991, Howell and Webb 1995, Russell and Monson 1998).</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que los elementos aportados no fueron suficientes para excluir de la lista de especies en riesgo, ya que sólo se basa en la distribución de la especie sin considerar: la disminución del tamaño de alguna de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de la especie o, en su caso, de la población y su hábitat; que justifique la propuesta.</p> <p>Adicionalmente el Grupo de Trabajo argumentó que en el presente proyecto de</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
		<p>norma se refiere a la población de <i>Sitta canadensis</i> de la Isla Guadalupe, como lo indica su nombre común: sita de Guadalupe, ya que en la misma bibliografía citada por el comentarista (Howell and Webb 1995), se menciona que era una especie residente de la Isla Guadalupe, en donde el último registro conocido para la especie es de 1971.</p> <p>Por lo tanto la especie no cambió su estatus de protección de E en la presente modificación.</p>
4	<p>Es común ver en reportes estas especies como normadas en Mex, cuando no los son. <i>Oporornis tolmiei</i>, que sin tener que dar datos de presencia en México, en invierno está en casi todo el territorio.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que los elementos aportados no fueron suficientes para modificar la categoría de riesgo, ya que sólo se basa en la distribución de la especie sin considerar: la disminución del tamaño de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de la especie o, en su caso, de la población y su hábitat; que justifique la propuesta.</p> <p>Adicionalmente el Grupo de Trabajo argumentó que la especie no sólo es residente en invierno, ya que existe una población residente en el Noreste del País.</p> <p>Por lo tanto la especie no cambió su estatus de protección de A en la presente modificación.</p>
5	<p><i>Vireo brevipennis</i>, haciendo el cálculo de esta especie encuentro un 8.</p> <p>Especies restringida a menos de 15% del país, propicio o poco limitante = 1, en el sentido que esta especie vive en matorrales, se puede encontrar en lugar perturbados, y desarrollos humanos.</p> <p>vulnerabilidad media = 2, por no tener información al respecto</p> <p>bajo impacto = 2, bajo impacto sobre el hábitat.</p> <p>Creo que debería quedarse como Pr a lo máximo.</p> <p>No califica para ser Amenazada.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que los elementos aportados no fueron suficientes para modificar la categoría de riesgo, ya que sólo se basa en la distribución de la especie sin considerar: la disminución del tamaño de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de la especie o, en su caso, de la población y su hábitat; que justifique la propuesta.</p> <p>Por lo tanto la especie no cambió su estatus de protección de A en la presente modificación.</p>
6	<p><i>Passerina rositae</i>, debería subir de categoría de A a en Peligro de extinción</p> <p>Criterio A: 4</p> <p>Criterio B: 2</p> <p>Criterio C: 3</p> <p>Criterio D: 4</p> <p>total: 13</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que los elementos aportados no fueron suficientes para modificar la categoría de riesgo, ya que sólo se basa en la calificación de los criterios sin aportar</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
		<p>información científica sobre la distribución de la especie, la disminución del tamaño de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de la especie o, en su caso, de la población y su hábitat; que justifique la propuesta.</p> <p>Por lo tanto la especie no cambió su estatus de protección de A en la presente modificación.</p>
7	<p>Ahora bien, sobre aves playeras.  <i>Calidris canutus rufa</i>, aplicando la MER,            criterio A: 2            Criterio B: 2            criterio C: 3            criterio D: 4            Llegamos a un total de 12 (sic).</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que los elementos aportados no fueron suficientes para incluir a esta especie en alguna categoría de riesgo, ya que sólo se basa en la calificación de los criterios sin aportar información científica sobre la distribución de las especies, la disminución del tamaño de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de las especies o, en su caso, de las poblaciones y sus hábitats; que justifiquen la propuesta.</p> <p>Por lo tanto la especie no se incluyó en la Lista de Especies en Riesgo derivado de la consulta pública.</p>
8	<p>Se podría repetir para muchas especies de playeros. Como <i>Calidris fuscicollis</i>, <i>Tryngites subruficollis</i> (especies realmente un grave problema y transitoria por Mx), <i>Limosa haemastica</i>, <i>Charadrius wilsonia</i>, <i>Calidris pusilla</i>, <i>Calidris alpina</i>, <i>Philomachus pugnax</i> (repartición en Mex menor del 5% del territorio). que deberían ser al mínimo en Pr.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no se presentó información sobre la calificación de los criterios para la inclusión de las especies mencionadas en alguna categoría de riesgo, además de que no aporta información científica sobre la distribución de las especies, la disminución del tamaño de sus poblaciones, del número de poblaciones viables (que tengan la capacidad de reproducirse y mantenerse), el deterioro genético, los factores que causan la modificación del hábitat, los antecedentes del estado de conservación de las especies o, en su caso, de las poblaciones y sus hábitats; que justifiquen la propuesta.</p> <p>Por lo tanto las especies mencionadas no se incluyeron en la Lista de Especies en Riesgo derivado de la consulta pública.</p>

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Campo Experimental San Luis

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
9	<p>Escribo para solicitar información acerca de la ficha técnica utilizada de la especie de Ave, vireo gorra negra (<i>Vireo atricapilla</i>), para considerarla como una especie en categoría Peligro de Extinción.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el presente no reviste una propuesta de inclusión de sus aportaciones en la norma definitiva, ya que sólo solicita "información acerca de la ficha técnica utilizada de la especie de Ave, vireo gorra negra (<i>Vireo atricapilla</i>), para considerarla como una especie en categoría Peligro de Extinción".</p> <p>Para la actual consulta pública esta especie no ha tenido ningún cambio, en virtud de que no se promovió comentario alguno que sustentara su modificación de categoría o exclusión.</p>

4

Promovente: Biól. Alberto Arredondo Gómez

Institución: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Campo Experimental San Luis

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
10	<p>Por este conducto me permito someter a su consideración, una pequeña propuesta de modificación o inclusión a la NOM-059-SEMARNAT-2010, que considero es aplicable para el caso de las especies de Cactáceas listadas en esta norma.</p> <p>a) La NOM-059-ECOL-1994, contenía para el caso de las cactáceas, los nombres comunes recopilados de la bibliografía y que correspondían a los usados por los pobladores de las comunidades en donde se desarrollaban las poblaciones silvestres de estas plantas.</p> <p>b) A partir de las modificaciones a la NOM-059-SEMARNAT-2001, se usaron a partir de ese momento y como nombres comunes la traducción literal de los nombres del género y de la especie: es decir por ejemplo; <i>Coryphantha</i> su traducción del latín significa: biznaga partida <i>Astrophytum</i>: significa planta en forma de estrella, etc.</p> <p>Y el epíteto secundario que describe a las especies, se refiere al nombre designado para identificar a la misma, por ejemplo para el primer caso: <i>Coryphantha poselgeriana</i>: biznaga partida de poselger</p> <p>Y así para el resto de casi todas las especies.</p> <p>Cabe mencionar que éstos, NO SON NOMBRES COMUNES, son traducciones literales del género y la especie del latín.</p> <p><i>Astrophytum myriostigma</i>: con su nombre actual biznaga algodóncillo de mitra. Se conoce en campo como bonete o birrete de obispo que es el mismo que se utilizó como nombre común en la NOM-059-ECOL-1994.</p> <p>Considero conveniente, que se rescaten los nombres comunes de las cactáceas y que son</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular sobre la modificación del nombre común de la especie <i>Astrophytum myriostigma</i> cuyo nombre común designado en la Lista de Especies en riesgo publicada para consulta pública como biznaga algodóncillo de mitra, y que se conoce en campo como bonete o birrete de obispo el Grupo de Trabajo de acuerdo a los catálogos especializados sobre nombres comunes para especies mexicanas de la CONABIO (<i>Guzmán, U., Arias, S. y Dávila, P. 2003. Catálogo de Cactáceas Mexicanas. UNAM, CONABIO. 315 pp. Proyecto AP003 México, D.F.)</i> decidió modificar el nombre común de la especie por el de "bonete o birrete de obispo", por lo que se modificó la redacción para quedar:</p> <p>Decía: Nombre común: biznaga algodóncillo de mitra Dice: Nombre común: bonete o birrete de obispo</p> <p>Respecto de la propuesta de incluir una columna con los nombres comunes y otra con la traducción literal del nombre científico, el Grupo de Trabajo no consideró viable la propuesta del Promovente debido a que no existe una regla general y homogénea para la asignación de los nombres comunes o la traducción al español de los nombres científicos del latín para todas las especies enlistadas que justifique tal adición.</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	los que usa la población rural para las especies y que son los mismos con que se han conocido durante años en diversas publicaciones, o bien que se incluya una columna con los nombres comunes y otra con la traducción literal de nombre científico.	
11	Para el caso de <i>Yucca endlichieana</i> : el nombre común está mal escrito en la Norma, está escrito como "lizote pitilla". Tiene una L de más, debe ser "Izote".	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre común ya se encuentra contemplada.

5

Promovente: Dr. Salvador Arias Montes

Institución: Jardín Botánico, Instituto de Biología, UNAM

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
12	Error en el nombre científico: <i>Aztekium ritteri</i> debe decir: <i>Aztekium ritterii</i> Referencias: Anderson E.F. 2001. The cactus family. Timber Press, Portland. E.U. Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F. Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada fueron suficientes para la corrección del nombre de la especie, por lo que se modificó el nombre de la especie <i>Aztekium ritteri</i> para quedar: Decía: Género: <i>Aztekium</i> Especie: <i>ritteri</i> Dice: Género: <i>Aztekium</i> Especie: <i>ritterii</i>
13	Error en la distribución de: <i>Ariocarpus agavoides</i> Dice: Distribución: No endémica Debe decir: Distribución: endémica Referencias: Anderson E.F. 2001. The cactus family. Timber Press, Portland. E.U. Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Ariocarpus agavoides</i> para quedar: Decía: Distribución: no endémica Dice: Distribución: endémica
14	Error en la distribución de: <i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencias:  Anderson E.F. 2001. The cactus family. Timber Press, Portland. E.U.  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
15	<p>Error en la distribución de:  <i>Ariocarpus retusus</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencias:  Anderson E.F. 2001. The cactus family. Timber Press, Portland. E.U.  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Ariocarpus retusus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
16	<p>Error en la distribución de:  <i>Carnegiea gigantea</i>  Dice: Distribución: endémica  Debe decir: Distribución: No endémica  Referencias:  Anderson E.F. 2001. The cactus family. Timber Press, Portland. E.U.  Bravo-Hollis H. 1978. Las cactáceas de México. Vol. 1. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Carnegiea gigantea</i> para quedar:  Decía:  Distribución: endémica  Dice:  Distribución: no endémica</p>
17	<p>Error en la distribución de:  <i>Coryphantha elephantidens</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Dicht R.F. y A.D. Küthy. 2005. <i>Coryphantha</i>. Springer-Verlag, Berlin.  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Coryphantha elephantidens</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
18	<p>Error en la distribución de:</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p><i>Coryphantha wohlschlageri</i> Dice: Distribución: No endémica Debe decir: Distribución: endémica Referencia: Dicht R.F. y A.D. Küthy. 2005. <i>Coryphantha</i>. Springer-Verlag, Berlin. Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Coryphantha wohlschlageri</i> para quedar: Decía: Distribución: no endémica Dice: Distribución: endémica</p>
19	<p>Error en la distribución de: <i>Digitostigma caput-medusae</i> Dice: Distribución: campo vacío Debe decir: Distribución: endémica Referencia: Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F. Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Digitostigma caput-medusae</i> para quedar: Decía: Distribución: campo vacío Dice: Distribución: endémica</p>
20	<p>Error en la distribución de: <i>Disocactus macdougallii</i> Dice: Distribución: No endémica Debe decir: Distribución: endémica Referencia: Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F. Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Disocactus macdougallii</i> para quedar: Decía: Distribución: no endémica Dice: Distribución: endémica</p>
21	<p>Error en la distribución de: <i>Echinocactus platyacanthus</i> Dice: Distribución: No endémica Debe decir: Distribución: endémica Referencia: Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F. Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Echinocactus platyacanthus</i> para quedar: Decía: Distribución: no endémica Dice: Distribución: endémica</p>
22	<p>Error en la distribución de: <i>Echinocereus puchellus (sic) pulchellus</i></p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>



No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Echinocereus pulchellus pulchellus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
23	<p>Error en la distribución de:  <i>Echinomastus intertextus</i>  Dice: Distribución: endémica  Debe decir: Distribución: No endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Echinomastus intertextus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: endémica  Dice:  Distribución: no endémica</p>
24	<p>Error en la distribución de:  <i>Ferocactus histrix</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Ferocactus histrix</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
25	<p>Error en la distribución de:  <i>Ferocactus pilosus</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Ferocactus pilosus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
26	<p>Error en la distribución de:  <i>Mammillaria albicoma</i></p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Mammillaria albicoma</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
27	<p>Error en la distribución de:  <i>Mammillaria aurihamata</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Mammillaria aurihamata</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
28	<p>Error en la distribución de:  <i>Mammillaria duwei</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Mammillaria duwei</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
29	<p>Error en la distribución de:  <i>Mammillaria surculosa</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Mammillaria surculosa</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
30	<p>Error en la distribución de:  <i>Melocactus curvispinus curvispinus</i></p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>Dice: Distribución: endémica  Debe decir: Distribución: No endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Melocactus curvispinus curvispinus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: endémica  Dice:  Distribución: no endémica</p>
31	<p>Error en la distribución de:  <i>Selenicereus anthonyanus</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Selenicereus anthonyanus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
32	<p>Error en la distribución de:  <i>Turbinicarpus beguinii</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Turbinicarpus beguinii</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
33	<p>Error en la distribución de:  <i>Turbinicarpus valdezianus</i>  Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Turbinicarpus valdezianus</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>
34	<p>Error en la distribución de:  <i>Turbinicarpus viereckii major</i></p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>Dice: Distribución: No endémica  Debe decir: Distribución: endémica  Referencia:  Guzmán U., S. Arias y P. Dávila. 2003. Catálogo de cactáceas mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México y CONABIO, México D.F.  Hunt D. 2006. The new cactus lexicon. David Hunt, Milborne Port.</p>	<p>comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la distribución de la especie, por lo que en la columna "Distribución" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III  "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó la distribución de la especie <i>Turbinicarpus viereckii major</i> para quedar:  Decía:  Distribución: no endémica  Dice:  Distribución: endémica</p>

6

Promovente: Biól. Juan García Cabrera

Institución:

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
35	Inciso 9.56, dice: NIB, le falta una "S", para decir: SNIB	<p>PROCEDE  El Grupo de trabajo consideró procedente el comentario para modificar la redacción del texto de la Norma debido a que el nombre correcto es: Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad cuyas siglas son SNIB, por lo que se modificó el texto para quedar:  Decía:  9.56. NIB-CONABIO. 2005. Datos taxonómicos tomados del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad para Angiospermas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, D.F.  Dice:  9.56. SNIB-CONABIO. 2005. Datos taxonómicos tomados del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad para Angiospermas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, D.F.</p>
36	Respecto al anexo normativo III, en la columna que dice: categoría 2001 puede resultar confusa para las personas que no estén familiarizadas con la norma, por lo que considero hay que eliminarla.	<p>PROCEDE  El Grupo de trabajo consideró procedente el comentario debido a que el propósito de dicha columna era facilitar la revisión de los cambios de categoría de las especies durante la consulta pública, por lo que se elimina la columna "categoría 2001" de los listados de anfibios, aves, hongos, invertebrados, mamíferos, peces, plantas y reptiles del Anexo Normativo III, en virtud de que no forma parte del texto de la Norma que se publicará como definitiva en el DOF.</p>
37	Respecto a la columna denominada: "categoría 2006", se debe eliminar el año "2006", para que sólo quede la palabra "categoría".	<p>PROCEDE  El Grupo de trabajo consideró procedente el comentario debido a que el propósito de dicha columna era facilitar la revisión de los cambios de categoría de las especies durante la consulta pública, por lo que se elimina la columna "categoría 2006" de los listados de anfibios, aves, hongos, invertebrados, mamíferos, peces, plantas y reptiles del Anexo Normativo III, en virtud de que no forma parte del texto de la Norma que se publicará como definitiva en el DOF</p>
38	En la tabla, las especies que dicen: "N/A" se deben eliminar de la lista debido a que como ya	PROCEDE

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	no cuentan con alguna categoría, sólo causan confusión.	<p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario debido a que en el Proyecto de NOM publicado para consulta pública, las especies marcadas con la categoría N/A, fueron aquellas especies que fueron aprobadas por el grupo de trabajo para su exclusión de la lista de especies en riesgo. Únicamente se pusieron en la lista para referencia durante la consulta pública, por lo que no forma parte del texto de la Norma que se publicará como definitiva en el DOF.</p> <p>Se eliminaron las siguientes especies:</p> <p>Listado de Aves:</p> <p><i>Falco femoralis septentrionalis</i>  <i>Meleagris gallopavo</i>  <i>Patagioenas cayennensis pallidicrissa</i>  <i>Crotophaga ani</i></p> <p>Listado de Peces:</p> <p><i>Astyanax armandoi</i></p> <p>Listado de Plantas:</p> <p><i>Magnolia grandiflora</i>  <i>Zamia verschaffeltii</i>  <i>Pinus edulis</i>  <i>Pinus flexilis</i></p> <p>Listado de Reptiles:</p> <p><i>Anolis baccatus</i>  <i>Anolis cumingii</i>  <i>Urosaurus irregularis</i></p>
39	En la lista de aves, las dos últimas subespecies: <i>Sterna antillarum browni</i> y <i>Amazona oratrix tresmariae</i> , deben quitarse de la lista debido a que con el cambio de categoría, ya quedaron incluidas en la misma categoría de riesgo que sus respectivas especies.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo considera procedente el comentario debido a que las especies <i>Sterna antillarum</i> y <i>Amazona oratrix</i>, al haber sido aprobada su modificación de categoría por el Grupo de Trabajo, derivado de la consulta de 2008, las subespecies <i>Sterna antillarum browni</i> y <i>Amazona oratrix tresmariae</i> ya se encuentran en la misma categoría en la que se encuentran sus respectivas especies, por lo que ya quedan incluidas dentro de ellas.</p> <p>Por lo tanto se eliminaron las filas de las subespecies <i>Sterna antillarum browni</i> y <i>Amazona oratrix tresmariae</i> del listado de Aves del ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO"</p>
40	Respecto al PREFACIO en el primer párrafo, ahorita que está en consulta pública dice: ....del presente proyecto...., una vez que termine ésta se debe cambiar a: ....de la presente norma...	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo considera correcto modificar la redacción para la publicación definitiva debido a que ya no se trata de un proyecto de norma sino de una norma definitiva.</p> <p>Por lo que se modifica la redacción para quedar:</p> <p>Decía: En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana...</p> <p>Dice: En la elaboración <b>de la presente</b> Norma Oficial Mexicana...</p>
41	Finalmente comento que para la publicación	PROCEDE

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	definitiva de la norma, ésta deberá de ir con la nomenclatura de acuerdo a la fecha de aprobación definitiva por parte del Comité Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en este caso 2010.	El Grupo de Trabajo considera correcto actualizar la nomenclatura de la NOM para su publicación definitiva, por lo que saldrá publicada como NOM-059-SEMARNAT-2010, se modificó la redacción para quedar: Decía: PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2001, PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORIAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO Dice: <b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010</b> , PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORIAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO

7

Promovente: Biól. Sonia Careaga

Institución: CONABIO

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
42	Adjunto archivo con algunos cambios para las especies de la lista del proy-nom_NOM_059 (sep-2010) que se encuentra en consulta pública, los cambios están basados en la revisión con los catálogos de autoridades taxonómicas de la CONABIO. Se adjunta también las referencias bibliográficas. <i>Ambystoma dumerili</i> La especie correcta es <i>dumerilii</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de autoridades taxonómicas de los anfibios (Amphibia: Chordata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México.	PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Género: <i>Ambystoma</i> Especie: <i>dumerili</i> Dice: Género: <i>Ambystoma</i> Especie: <i>dumerilii</i> Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos, por lo que se decidió incluir <i>Ambystoma dumerili</i> como sinónimo de la especie de <i>Ambystoma dumerilii</i> . Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Ambystoma dumerili</i>
43	<i>Ambystoma lermaensis</i>	PROCEDE

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
	<p>La especie correcta es <i>lermaense</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de autoridades taxonómicas de los anfibios (Amphibia: Chordata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México.</p>	<p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:            Género: <i>Ambystoma</i>            Especie: <i>lermaensis</i>            Dice:            Género: <i>Ambystoma</i>            Especie: <i>lermaense</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Ambystoma lermaensis</i> como sinónimo de la especie de <i>Ambystoma lermaense</i></p> <p>Decía:            Sinonimia: campo vacío            Dice:            Sinonimia: <i>Ambystoma lermaensis</i></p>
44	<p><i>Lineatriton lineolus</i>            El nombre correcto de la especie es: <i>Pseudoeurycea lineola</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de autoridades taxonómicas de los anfibios (Amphibia: Chordata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la especie <i>Lineatriton lineolus</i>, por lo que en las columnas "Género" y "Especie" se modificaron los textos de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" para quedar:</p> <p>Decía:            Género: <i>Lineatriton</i>            Especie: <i>lineolus</i>            Dice:            Género: <i>Pseudoeurycea</i>            Especie: <i>lineola</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Lineatriton lineolus</i> como sinónimo de la especie de <i>Pseudoeurycea lineola</i> para quedar:</p> <p>Decía:            Sinonimia: campo vacío            Dice:            Sinonimia: <i>Lineatriton lineolus</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
45	<p><i>Conocybe siliginoides</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>siligineoides</i> CONABIO 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Conocybe</i></p> <p>Especie: <i>siliginoides</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Conocybe</i></p> <p>Especie: <i>siligineoides</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Conocybe siliginoides</i> como sinónimo de la especie de <i>Conocybe siligineoides</i> para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Conocybe siliginoides</i></p>
46	<p><i>Psathyrella spadicea</i></p> <p>Dice Familia Strophariaceae, La familia correcta es: Coprinaceae</p> <p>Cifuentes, J. (compilador) 2010. Elaboración de fichas de especies de hongos incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Facultad de Ciencias, UNAM. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. DK002. México, D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Strophariaceae de la especie <i>Psathyrella spadicea</i> por lo que en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Familia: Strophariaceae</p> <p>Dice:</p> <p>Familia: Coprinaceae</p> <p>En la fila de la especie:</p> <p><i>Psathyrella spadicea</i></p>



No.	Comentario/propuesta	Respuesta
47	<p><i>Morchella umbrina</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>M. esculenta umbrina</i></p> <p>CONABIO. 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la especie <i>Morchella umbrina</i>, por lo que en la columna "Especie" se modificó el texto de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Morchella</i></p> <p>Especie: <i>umbrina</i></p> <p>Subespecie: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Morchella</i></p> <p>Especie: <i>esculenta</i></p> <p>Subespecie: <i>umbrina</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Morchella umbrina</i> como sinónimo de la especie de <i>Morchella esculenta</i> para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Morchella umbrina</i></p>
48	<p>Familia Morchelaceae</p> <p>El nombre correcto de la familia es: Morchellaceae</p> <p>CONABIO 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Morchelaceae; por lo que en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Familia: Morchelaceae</p> <p>Dice:</p> <p>Familia: Morchellaceae</p> <p>En las filas de las siguientes especies:</p> <p><i>Morchella angusticeps</i></p> <p><i>Morchella conica</i></p> <p><i>Morchella costata</i></p> <p><i>Morchella elata</i></p> <p><i>Morchella esculenta</i></p> <p><i>Morchella rufobrunnea</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
49	<p><i>Psilocybe hoogshagemii</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>hoogshagenii</i></p> <p>CONABIO 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>hoogshagemii</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>hoogshagenii</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe hoogshagemii</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe hoogshagenii</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe hoogshagemii</i></p>
50	<p><i>Psilocybe mammilata</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>mammillata</i></p> <p>Cifuentes, J. (compilador) 2010. Elaboración de fichas de especies de hongos incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Facultad de Ciencias, UNAM. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. DK002. México, D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>mammilata</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>mammillata</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe mammilata</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe mammillata</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe mammilata</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
51	<p><i>Psilocybe muliercala</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>muliercula</i> Cifuentes, J. (compilador) 2010. Elaboración de fichas de especies de hongos incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Facultad de Ciencias, UNAM. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. DK002. México, D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i> Especie: <i>muliercala</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i> Especie: <i>muliercula</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe muliercala</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe muliercala</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: Campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe muliercala</i></p>
52	<p><i>Psilocybe singerii</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>singeri</i> Cifuentes, J. (compilador) 2010. Elaboración de fichas de especies de hongos incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Facultad de Ciencias, UNAM. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. DK002. México, D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i> Especie: <i>singerii</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i> Especie: <i>singeri</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe singerii</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe singeri</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe singerii</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
53	<p><i>Psilocybe subyugensis</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>subyugensis</i></p> <p>CONABIO 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>subyugensis</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>subyugensis</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe subyugensis</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe subyugensis</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe subyugensis</i></p>
54	<p><i>Psilocybe veraecrucis</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>verae-crucis</i></p> <p>CONABIO. 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>veraecrucis</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>verae-crucis</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe veraecrucis</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe veraecrucis</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: Campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe veraecrucis</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
55	<p><i>Psilocybe yugensis</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>yungensis</i> CONABIO 2008. S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. Conabio. México, CD.1</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>yugensis</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Psilocybe</i></p> <p>Especie: <i>yungensis</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Psilocybe yugensis</i> como sinónimo de la especie de <i>Psilocybe yungensis</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Psilocybe yugensis</i></p>
56	<p><i>Tricholoma magnivelare</i>,</p> <p>Dice Familia Agaricaceae, el nombre correcto de la Familia es: Tricholomataceae</p> <p>Cifuentes, J. (compilador) 2010. Elaboración de fichas de especies de hongos incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Facultad de Ciencias, UNAM. Bases de datos SNIB-CONABIO. Proyecto No. DK002. México, D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Agaricaceae; en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Familia: Agaricaceae</p> <p>Dice:</p> <p>Familia: Tricholomataceae</p> <p>En la fila de la especie:</p> <p><i>Tricholoma magnivelare</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
57	<p><i>Spelaeomysis quinterensis</i>  Dice Familia Lepidomysiidae, el nombre correcto de la Familia es: Lepidomysidae  CONABIO. 2008. Crustáceos, en S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. CONABIO. México, CD.1.</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Lepidomysiidae; en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Familia: Lepidomysiidae  Dice:  Familia: Lepidomysidae  En la fila de la especie:  <i>Spelaeomysis quinterensis</i></p>
58	<p><i>Chaetodipus anthonyi</i>  El nombre correcto es:  <i>Chaetodipus fallax anthonyi</i>  CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Chaetodipus</i>  Especie: <i>anthonyi</i>  Subespecie: campo vacío  Dice:  Género: <i>Chaetodipus</i>  Especie: <i>fallax</i>  Subespecie: <i>anthonyi</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Chaetodipus anthonyi</i> como sinónimo de la especie de <i>Chaetodipus fallax anthonyi</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Chaetodipus anthonyi</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
59	<p><i>Kogia simus</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>sima</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Kogia</i> Especie: <i>simus</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Kogia</i> Especie: <i>sima</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Kogia simus</i> como sinónimo de la especie de <i>Kogia sima</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Kogia simus</i></p>
60	<p><i>Eumops nanus</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>Eumops bonariensis nanus</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Eumops</i> Especie: <i>nanus</i> Subespecie: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Eumops</i> Especie: <i>bonariensis</i> Subespecie: <i>nanus</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Eumops nanus</i> como sinónimo de la especie de <i>Eumops bonariensis nanus</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Eumops nanus</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
61	<p><i>Peromyscus simulatus</i> El nombre correcto es: <i>Habromys simulatus</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre del género ya se encuentra contemplada.</p>
62	<p><i>Oryzomys caudatus</i> El nombre correcto es: <i>Oryzomys chapmani caudatus</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre de la especie ya se encuentra contemplada.</p>
63	<p><i>Myotis nigricans carteri</i> El nombre correcto es: <i>Myotis carteri</i> CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Género: <i>Myotis</i> Especie: <i>nigricans</i> Subespecie: <i>carteri</i> Dice: Género: <i>Myotis</i> Especie: <i>carteri</i> Subespecie: campo vacío Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura que establece y reglamenta los nombres científicos, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Myotis nigricans carteri</i> como sinónimo de la especie de <i>Myotis carteri</i> Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Myotis nigricans carteri</i></p>



No.	Comentario/propuesta	Respuesta
64	<p>Dice Familia Ziphidae La familia correcta es: Ziphiidae CONABIO (comp.). 2010. Catálogo de Autoridades Taxonómicas de Mamíferos (Mammalia: Craniata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información de los proyectos ES010, CS005</p>	<p>PROCEDE El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Ziphidae; en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Familia: Ziphidae Dice: Familia: Ziphiidae En las filas de las siguientes especies: <i>Berardius bairdii</i> <i>Mesoplodon densirostris</i> <i>Mesoplodon europaeus</i> <i>Mesoplodon ginkgodens</i> <i>Mesoplodon peruvianus</i> <i>Ziphius cavirostris</i></p>
65	<p><i>Louteridium donell-smithii</i> El nombre correcto de la especie es: <i>donnell-smithii</i> CONABIO. 2008. Dicotiledóneas, en S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. CONABIO. México, CD.1.</p>	<p>PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Género: <i>Louteridium</i> Especie: <i>donell-smithii</i> Dice: Género: <i>Louteridium</i> Especie: <i>donnell-smithii</i> Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Louteridium donell-smithii</i> como sinónimo de la especie de <i>Louteridium donnell-smithii</i> Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Louteridium donell-smithii</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
66	<p><i>Coryphantha schwarziana</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>echinoidea</i> Guzmán, U., Arias, S. y Dávila, P. 2008. Cactáceas (Dicotiledóneas), en S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. CONABIO. México, CD.1.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Coryphantha</i> Especie: <i>schwarziana</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Coryphantha</i> Especie: <i>echinoidea</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Coryphantha schwarziana</i> como sinónimo de la especie de <i>Coryphantha echinoidea</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Coryphantha schwarziana</i></p>
67	<p><i>Mammillaria crinita tezontle</i></p> <p>El nombre correcto de la subespecie es: <i>Mammillaria crinita leucantha</i> Guzmán, U., Arias, S. y Dávila, P. 2008. Cactáceas (Dicotiledóneas), en S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. CONABIO. México, CD.1.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Mammillaria</i> Especie: <i>crinita</i> Subespecie: <i>tezontle</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Mammillaria</i> Especie: <i>crinita</i> Subespecie: <i>leucantha</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Mammillaria crinita tezontle</i> como sinónimo de la especie de <i>Mammillaria crinita leucantha</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Mammillaria crinita tezontle</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
68	<p><i>Mammillaria laui discata</i></p> <p><i>M. laui discata</i> aparece en la versión 2002 de la NOM, ignoro quien la incorporó, pero esta supuesta subespecie no existe, no hay publicación al respecto. En efecto ni Guzmán et al. (2003), ni Hunt (2006) la señalan porque no existe.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para comprobar que la subespecie <i>discata</i> no existe, por lo que se eliminó de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO".</p>
69	<p><i>Matudaea trinervia</i></p> <p>Dice Familia Hammamelidaceae, el nombre correcto de la familia es: Hamamelidaceae. Error tipográfico en la familia</p> <p>CONABIO. 2008. Dicotiledóneas, en S. Ocegueda y J. Llorente-Bousquets (coords.), Catálogo taxonómico de especies de México, en <i>Capital natural de México</i>, vol. I: <i>Conocimiento actual de la biodiversidad</i>. CONABIO. México, CD.1.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre de la Familia ya se encuentra contemplada.</p>
70	<p><i>Pleurothallis eximia</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Acianthera</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinóin, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Pleurothallis</i></p> <p>Especie: <i>eximia</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Acianthera</i></p> <p>Especie: <i>eximia</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis eximia</i> como sinónimo de la especie de <i>Acianthera eximia</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: Campo vacío</p> <p>Dice: <i>Pleurothallis eximia</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
71	<p><i>Pleurothallis unguicallosa</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Acianthera</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>unguicallosa</i>  Dice:  Género: <i>Acianthera</i>  Especie: <i>unguicallosa</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis unguicallosa</i> como sinónimo de la especie de <i>Acianthera unguicallosa</i></p> <p>Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis unguicallosa</i></p>
72	<p><i>Pleurothallis violacea</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Acianthera</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>violacea</i>  Dice:  Género: <i>Acianthera</i>  Especie: <i>violacea</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis violacea</i> como sinónimo de la especie de <i>Acianthera violacea</i></p> <p>Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis violacea</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
73	<p><i>Pleurothallis abbreviata</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Anathallis</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía: Género: <i>Pleurothallis</i> Especie: <i>abbreviata</i> Dice: Género: <i>Anathallis</i> Especie: <i>abbreviata</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis abbreviata</i> como sinónimo de la especie de <i>Anathallis abbreviata</i></p> <p>Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Pleurothallis abbreviata</i></p>
74	<p><i>Pleurothallis oblanceolata</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Anathallis</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía: Género: <i>Pleurothallis</i> Especie: <i>oblanceolata</i> Dice: Género: <i>Anathallis</i> Especie: <i>oblanceolata</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis oblanceolata</i> como sinónimo de la especie de <i>Anathallis oblanceolata</i></p> <p>Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Pleurothallis oblanceolata</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
75	<p><i>Barkeria warthoniana</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>whartoniiana</i>. Error tipográfico</p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Barkeria</i></p> <p>Especie: <i>warthoniana</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Barkeria</i></p> <p>Especie: <i>whartoniiana</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Barkeria warthoniana</i> como sinónimo de la especie de <i>Barkeria whartoniiana</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Barkeria warthoniana</i></p>
76	<p><i>Palumbina candida</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Cuitlauzina</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Palumbina</i></p> <p>Especie: <i>candida</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Cuitlauzina</i></p> <p>Especie: <i>candida</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Palumbina candida</i> como sinónimo de la especie de <i>Cuitlauzina candida</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Palumbina candida</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
77	<p><i>Osmoglossum convallarioides</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Cuitlauzina</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Osmoglossum</i> Especie: <i>convallarioides</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Cuitlauzina</i> Especie: <i>convallarioides</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Osmoglossum convallarioides</i> como sinónimo de la especie de <i>Cuitlauzina convallarioides</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Osmoglossum convallarioides</i></p>
78	<p><i>Cycnoches ventricosum</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>ventricosum</i>. Error tipográfico</p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Cycnoches</i> Especie: <i>ventricosum</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Cycnoches</i> Especie: <i>ventricosum</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Cycnoches ventricosum</i> como sinónimo de la especie de <i>Cycnoches ventricosum</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Cycnoches ventricosum</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
79	<p><i>Oncidium ochmatochilum</i>  El nombre correcto es:  <i>Cyrtochiloides ochmatochila</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Oncidium</i>  Especie: <i>ochmatochilum</i>  Dice:  Género: <i>Cyrtochiloides</i>  Especie: <i>ochmatochila</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Oncidium ochmatochilum</i> como sinónimo de la especie de <i>Cyrtochiloides ochmatochila</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Oncidium ochmatochilum</i></p>
80	<p><i>Leochilus dignathe</i>  El nombre correcto es:  <i>Dignathe pygmaeus</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Leochilus</i>  Especie: <i>dignathe</i>  Dice:  Género: <i>Dignathe</i>  Especie: <i>pygmaeus</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Leochilus dignathe</i> como sinónimo de la especie de <i>Dignathe pygmaeus</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Leochilus dignathe</i></p>



No.	Comentario/propuesta	Respuesta
81	<p><i>Oerstedella pansamalae</i></p> <p>El género correcto es: <i>Epidendrum</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Oerstedella</i></p> <p>Especie: <i>pansamalae</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Epidendrum</i></p> <p>Especie: <i>pansamalae</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Oerstedella pansamalae</i> como sinónimo de la especie de <i>Epidendrum pansamalae</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Oerstedella pansamalae</i></p>
82	<p><i>Oncidium crista-galli</i></p> <p>El género correcto es: <i>Erycina</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre género ya se encuentra contemplada.</p>
83	<p><i>Oncidium pumilio</i></p> <p>El género correcto es: <i>Erycina</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre del género ya se encuentra contemplada.</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
84	<p><i>Cattleya skinneri</i></p> <p>El género correcto es: <i>Guarianthe</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre del género ya se encuentra contemplada.</p>
85	<p><i>Pleurothallis hintonii</i></p> <p>El género correcto es: <i>Kraenzlinella</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Pleurothallis</i></p> <p>Especie: <i>hintonii</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Kraenzlinella</i></p> <p>Especie: <i>hintonii</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis hintonii</i> como sinónimo de la especie de <i>Kraenzlinella hintonii</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Pleurothallis hintonii</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
86	<p><i>Ponera dressleriana</i>  El género correcto es: <i>Nemaconia</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Ponera</i>  Especie: <i>dressleriana</i>  Dice:  Género: <i>Nemaconia</i>  Especie: <i>dressleriana</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Ponera dressleriana</i> como sinónimo de la especie de <i>Nemaconia dressleriana</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Ponera dressleriana</i></p>
87	<p><i>Ponera pellita</i>  El género correcto es: <i>Nemaconia</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Ponera</i>  Especie: <i>pellita</i>  Dice:  Género: <i>Nemaconia</i>  Especie: <i>pellita</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Ponera pellita</i> como sinónimo de la especie de <i>Nemaconia pellita</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Ponera pellita</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
88	<p><i>Encyclia distantiflora</i> El género correcto es: <i>Oestlundia</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Género: <i>Encyclia</i> Especie: <i>distantiflora</i> Dice: Género: <i>Oestlundia</i> Especie: <i>distantiflora</i> Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Encyclia distantiflora</i> como sinónimo de la especie de <i>Oestlundia distantiflora</i> Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Encyclia distantiflora</i></p>
89	<p><i>Physogyne gonzalezii</i> El nombre de la especie es: <i>gonzalesii</i>, error tipográfico Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar: Decía: Género: <i>Physogyne</i> Especie: <i>gonzalezii</i> Dice: Género: <i>Physogyne</i> Especie: <i>gonzalesii</i> Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Physogyne gonzalezii</i> como sinónimo de la especie de <i>Physogyne gonzalesii</i> Decía: Sinonimia: campo vacío Dice: Sinonimia: <i>Physogyne gonzalezii</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
90	<p><i>Restrepiopsis ujarrensis</i>  El género correcto es: <i>Pleurothallopsis</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Restrepiopsis</i>  Especie: <i>ujarrensis</i>  Dice:  Género: <i>Pleurothallopsis</i>  Especie: <i>ujarrensis</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Restrepiopsis ujarrensis</i> como sinónimo de la especie de <i>Pleurothallopsis ujarrensis</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Restrepiopsis ujarrensis</i></p>
91	<p><i>Ponthieva parviflora</i>  El nombre correcto de la especie es: <i>brittoniae</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Ponthieva</i>  Especie: <i>parviflora</i>  Dice:  Género: <i>Ponthieva</i>  Especie: <i>brittoniae</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Ponthieva parviflora</i> como sinónimo de la especie de <i>Ponthieva brittoniae</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Ponthieva parviflora</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
92	<p><i>Euchile citrina</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Prosthechea</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Euchile</i> Especie: <i>citrina</i> Dice:</p> <p>Género: <i>Prosthechea</i> Especie: <i>citrina</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Euchile citrina</i> como sinónimo de la especie de <i>Prosthechea citrina</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Euchile citrina</i></p>
93	<p><i>Euchile marie</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>Prosthechea mariae</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Euchile</i> Especie: <i>marie</i> Dice:</p> <p>Género: <i>Prosthechea</i> Especie: <i>mariae</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Euchile marie</i> como sinónimo de la especie de <i>Prosthechea mariae</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Euchile marie</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
94	<p><i>Pseudogoodyera wrightii</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>pseudogoodyeroides</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Pseudogoodyera</i></p> <p>Especie: <i>wrightii</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Pseudogoodyera</i></p> <p>Especie: <i>pseudogoodyeroides</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pseudogoodyera wrightii</i> como sinónimo de la especie de <i>Pseudogoodyera pseudogoodyeroides</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Pseudogoodyera wrightii</i></p>
95	<p><i>Amparoa beloglossa</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Rhynchostele</i></p> <p>Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional-Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Amparoa</i></p> <p>Especie: <i>beloglossa</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Rhynchostele</i></p> <p>Especie: <i>beloglossa</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Amparoa beloglossa</i> como sinónimo de la especie de <i>Rhynchostele beloglossa</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Amparoa beloglossa</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
96	<p><i>Rhynchostele usroskinneri</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>uroskinneri</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Rhynchostele</i></p> <p>Especie: <i>usroskinneri</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Rhynchostele</i></p> <p>Especie: <i>uroskinneri</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Rhynchostele usroskinneri</i> como sinónimo de la especie de <i>Rhynchostele usroskinneri</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Rhynchostele usroskinneri</i></p>
97	<p><i>Sobralia lindleyana</i></p> <p>El nombre correcto de la especie es: <i>crispissima</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Sobralia</i></p> <p>Especie: <i>lindleyana</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Sobralia</i></p> <p>Especie: <i>crispissima</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Sobralia lindleyana</i> como sinónimo de la especie de <i>Sobralia crispissima</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Sobralia lindleyana</i></p>



No.	Comentario/propuesta	Respuesta
98	<p><i>Pleurothallis digitale</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Specklinia</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>digitale</i>  Dice:  Género: <i>Specklinia</i>  Especie: <i>digitale</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis digitale</i> como sinónimo de la especie de Género: <i>Specklinia digitale</i></p> <p>Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis digitale</i></p>
99	<p><i>Pleurothallis endotrachys</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Specklinia</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>endotrachys</i>  Dice:  Género: <i>Specklinia</i>  Especie: <i>endotrachys</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis endotrachys</i> como sinónimo de la especie de Género: <i>Specklinia endotrachys</i></p> <p>Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis endotrachys</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
100	<p><i>Pleurothallis setosa</i>  El nombre correcto es: <i>Specklinia fimbriata</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>setosa</i>  Dice:  Género: <i>Specklinia</i>  Especie: <i>fimbriata</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis setosa</i> como sinónimo de la especie de <i>Specklinia fimbriata</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis setosa</i></p>
101	<p><i>Pleurothallis vittariaefolia</i>  El nombre correcto es: <i>Specklinia glandulosa</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>vittariaefolia</i>  Dice:  Género: <i>Specklinia</i>  Especie: <i>glandulosa</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis vittariaefolia</i> como sinónimo de la especie de <i>Specklinia glandulosa</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis vittariaefolia</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
102	<p><i>Pleurothallis lanceola</i>  El nombre correcto es: <i>Specklinia lateritia</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>lanceola</i>  Dice:  Género: <i>Specklinia</i>  Especie: <i>lateritia</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis lanceola</i> como sinónimo de la especie <i>Specklinia lateritia</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis lanceola</i></p>
103	<p><i>Pleurothallis liebmanniana</i>  El nombre correcto es: <i>Stelis cobanensis</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>liebmanniana</i>  Dice:  Género: <i>Stelis</i>  Especie: <i>cobanensis</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis liebmanniana</i> como sinónimo de la especie de <i>Stelis cobanensis</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis liebmanniana</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
104	<p><i>Pleurothallis deregularis</i>  El nombre correcto del género es: <i>Stelis</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>deregularis</i>  Dice:  Género: <i>Stelis</i>  Especie: <i>deregularis</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis deregularis</i> como sinónimo de la especie de <i>Stelis deregularis</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis deregularis</i></p>
105	<p><i>Pleurothallis nigriflora</i>  El nombre correcto del género es: <i>Stelis</i>  Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pleurothallis</i>  Especie: <i>nigriflora</i>  Dice:  Género: <i>Stelis</i>  Especie: <i>nigriflora</i>  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pleurothallis nigriflora</i> como sinónimo de la especie de <i>Stelis nigriflora</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pleurothallis nigriflora</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
106	<p><i>Oncidium flavovirens</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Trichocentrum</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre del género ya se encuentra contemplada.</p>
107	<p><i>Oncidium stramineum</i></p> <p>El nombre correcto del género es: <i>Trichocentrum</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la corrección en el nombre del género ya se encuentra contemplada.</p>
108	<p><i>Leucochyle subulata</i></p> <p>El género correcto es: <i>Trichopilia</i> Soto Arenas M. A., Hágsater E., Jiménez Machorro R. y R. Solano Gómez. 2007. Orquídeas de México. Herbario AMO-Instituto Chinoín, A.C. y Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional- Unidad-Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional. Informe final SNIB-CONABIO proyecto No. P107. México D.F.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:</p> <p>Decía:</p> <p>Género: <i>Leucochyle</i> Especie: <i>subulata</i></p> <p>Dice:</p> <p>Género: <i>Trichopilia</i> Especie: <i>subulata</i></p> <p>Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Leucochyle subulata</i> como sinónimo de la especie de <i>Trichopilia subulata</i></p> <p>Decía:</p> <p>Sinonimia: campo vacío</p> <p>Dice:</p> <p>Sinonimia: <i>Leucochyle subulata</i></p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
109	<p><i>Pinus cembroides lagunae</i>  El nombre correcto es: <i>Pinus lagunae</i>  Eckenwalder, J.E. 2009. Conifers of the World: the complete reference. Portland, Oregon: Timber Press. (720 pp.) Perry, J. P. Jr. 1991. The pines of Mexico and Central America. Portland, Oregon: Timber Press.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pinus</i>  Especie: <i>cembroides</i>  Subespecie: <i>lagunae</i>  Dice:  Género: <i>Pinus</i>  Especie: <i>lagunae</i>  Subespecie: campo vacío  Adicionalmente derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo de acuerdo a la bibliografía citada y de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB) que establece y reglamenta los nombres científicos de las plantas, en el cual es un principio fundamental mantener la identidad de la especie a través de la conservación de todos los nombres publicados para la misma como sinónimos por lo que se decidió incluir <i>Pinus cembroides lagunae</i> como sinónimo de la especie de <i>Pinus lagunae</i>  Decía:  Sinonimia: campo vacío  Dice:  Sinonimia: <i>Pinus cembroides lagunae</i></p>
110	<p><i>Pinus durangensis</i>  El nombre correcto es: <i>Pinus martinezii</i>  Eckenwalder, J.E. 2009. Conifers of the World: the complete reference. Portland, Oregon: Timber Press. (720 pp.)  Perry, J. P. Jr. 1991. The pines of Mexico and Central America. Portland, Oregon: Timber Press.</p>	<p>PROCEDE  Derivado de la propuesta del particular, el Grupo de Trabajo y de acuerdo a la bibliografía citada decidió, adecuar y modificar la redacción del nombre de la especie mencionada por el particular, y referida en el ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", para quedar:  Decía:  Género: <i>Pinus</i>  Especie: <i>durangensis</i>  Dice:  Género: <i>Pinus</i>  Especie: <i>martinezii</i></p>
111	<p>Las especies del género <i>Anolis</i> tienen a la Familia Polychrotidae.  La familia correcta es: Polychridae  CONABIO (comp.). 2009. Catálogo de autoridades taxonómicas de los reptiles (Reptilia: Chordata) de México. Base de datos SNIB-CONABIO. México. Incluye información del proyecto CS003</p>	<p>PROCEDE  El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos científicos aportados en la bibliografía citada, fueron suficientes para la modificación de la nomenclatura científica de la Familia Polychrotidae; en la columna "Familia" de la Tabla contenida en ANEXO NORMATIVO III "LISTA DE ESPECIES EN RIESGO" se modificó para quedar:  Decía:  Familia: Polychrotidae  Dice:  Familia: Polychridae  En las filas de las siguientes especies:</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
		<i>Anolis anisolepis</i> <i>Anolis barkeri</i> <i>Anolis biporcatus</i> <i>Anolis cuprinus</i> <i>Anolis cymbops</i> <i>Anolis duellmani</i> <i>Anolis dunni</i> <i>Anolis forbesi</i> <i>Anolis gadovii</i> <i>Anolis isthmicus</i> <i>Anolis liogaster</i> <i>Anolis macrinii</i> <i>Anolis matudai</i> <i>Anolis megapholidotus</i> <i>Anolis microlepidotus</i> <i>Anolis milleri</i> <i>Anolis naufragus</i> <i>Anolis nebuloides</i> <i>Anolis omiltemanus</i> <i>Anolis parvicirculatus</i> <i>Anolis pentaprion</i> <i>Anolis polyrhachis</i> <i>Anolis pygmaeus</i> <i>Anolis schiedeii</i> <i>Anolis subocularis</i> <i>Anolis taylori</i> <i>Anolis utowanae</i>

8

Promovente: Dr. Xicoténcatl Vega Picos, Dr. Eduardo Palacios Castro y M. en C. Daniel Galindo Espinoza

Institución: Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE) y Pronatura Noroeste

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
112	Presenta MER para inclusión de <i>Calidris canutus roselaari</i> en la categoría de P.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de en Peligro de Extinción, para quedar:</p> <p>Orden: Charadriiformes  Familia: Scolopacidae  Género: <i>Calidris</i>  Especie: <i>canutus</i>  Subespecie: <i>roselaari</i>  Sinonimia: <i>Tringa canutus</i>  Nombre común: playero canuto, playero rojo, playero rojizo, playero pecho rufo, playero ártico.  Distribución: no endémica  Categoría: P  Método: MER</p>

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
113	Presenta MER para inclusión de <i>Charadrius alexandrinus nivosus</i> en la categoría de A.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de Amenazada para quedar:</p> <p>Orden: Charadriiformes  Familia: Charadriidae  Género: <i>Charadrius</i>  Especie: <i>alexandrinus</i>  Subespecie: <i>nivosus</i>  Sinonimia: <i>Charadrius alexandrinus tenuirostris</i>  Nombre común: chorlo nevado, chorlitejo patinegro, chorlito nivéo, chorlitejo frentiblanca.  Distribución: no endémica  Categoría: A  Método: MER</p>
114	Presenta MER para inclusión de <i>Haematopus palliatus frazari</i> en la categoría de P.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de en Peligro de Extinción, para quedar:</p> <p>Orden: Charadriiformes  Familia: Haematopodidae  Género: <i>Haematopus</i>  Especie: <i>palliatus</i>  Subespecie: <i>frazari</i>  Sinonimia: <i>Haematopus frazari</i>  Nombre común: ostrero americano, ostrero silbador, sargento  Distribución: no endémica  Categoría: P  Método: MER</p>
115	Presenta MER para inclusión de <i>Haematopus bachmani</i> en la categoría de A.	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de Amenazada, para quedar:</p> <p>Orden: Charadriiformes  Familia: Haematopodidae  Género: <i>Haematopus</i>  Especie: <i>bachmani</i>  Sinonimia: campo vacío  Nombre común: ostrero negro  Distribución: no endémica  Categoría: A  Método: MER</p>



9

Promovente: M. en C. Blanca Roldán Clara

Institución: Grupo de Ecología y Conservación de Islas, AC

No.	Comentario/propuesta	Respuesta
116	Presenta MER para inclusión de <i>Melanoptila glabrirostris</i> en la categoría de Protección especial (Pr).	<p>PROCEDE</p> <p>El Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario, debido a que los elementos aportados fueron suficientes para incluir a la especie en la categoría de riesgo propuesta, ya que el MER consideró elementos como: la amplitud de la distribución de la especie, el estado del hábitat con respecto al desarrollo natural de la especie, vulnerabilidad biológica de la especie y el impacto de la actividad humana sobre la especie que justifican la propuesta.</p> <p>Se incluyó a la especie en la categoría de Protección especial (Pr), para quedar:</p> <p>Orden: Passeriformes  Familia: Mimidae  Género: <i>Melanoptila</i>  Especie: <i>glabrirostris</i>  Sinonimia: campo vacío  Nombre común: maullador negro, pájaro gato negro o dzibabán.  Distribución: no endémica  Categoría: Pr  Método: MER</p>

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diez.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.